

HECHO ESENCIAL
SAN ANTONIO TERMINAL INTERNACIONAL S.A.
Inscripción en el Registro de Sociedades Informantes N° 231

San Antonio, 30 de diciembre de 2013
GAF 230 / 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Señor Superintendente:

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección II, número 2.2 numeral 1 de la NCG 284 de fecha 10 de marzo de 2010, informo a Usted en el carácter de hecho esencial la siguiente materia.

Que el día de hoy en la Notaría Pública de don Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez, San Antonio Terminal Internacional S.A. (STI) y la Empresa Portuaria San Antonio S.A. (EPSA) suscribieron una modificación al Contrato de Concesión del que es titular mi representada y que fuera suscrito en virtud de la escritura pública de 10 de noviembre de 1999. La modificación considera cambios al respectivo Contrato de Concesión y el Anexo VII de las Bases de Licitación en lo que respecta a las obras y plazos del Proyecto Opcional que permite extender el referido contrato por un periodo adicional de 10 años, acordándose dividir esas obras en dos proyectos, uno obligatorio y otro opcional.

Como consecuencia de la división del proyecto opcional, se acordó dividir en dos el plazo a que daba derecho la ejecución del mismo, estableciéndose que, la ejecución oportuna del proyecto obligatorio extenderá el plazo del Contrato en [5] años y, por otro lado, que la ejecución oportuna de las obras opcionales le darán derecho a STI a una extensión adicional también de cinco [5] años.

La modificación señalada exige a STI efectuar inversiones en equipamiento portuario y nuevas obras de infraestructura, como también nuevas obligaciones en lo que respecta a: i) la información que debe otorgar durante la ejecución de todo Proyecto de Inversión; ii) al acceso a sus módulos operacionales del sistema denominado Torpedo; y, iii) facilidades y promoción al modo ferroviario de transporte de carga que no resten espacios operacionales ni impacten significativamente la eficiencia del Terminal.



La suscripción de la modificación del Contrato de Concesión comunicada precedentemente en calidad de Hecho Esencial, tendrá efectos en los resultados futuros de la compañía al ampliarse el plazo de término de la concesión y por ende el horizonte de amortización del activo intangible generado por los pagos iniciales de adjudicación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

San Antonio Terminal Internacional S.A.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Alberto Bórquez C.' with 'Gerente General' written below it. The signature is somewhat stylized and includes several loops and crosses.

